

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4889

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 328.861/14; y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con un sistema de registro y seguimiento de documentos centralizados, que pueda ser consultado y operado por todas las áreas del Estado Provincial con el objetivo de comenzar a instalar una nueva cultura digital de registros y seguimientos de documentos que permita despapelizar los trámites;

Que los sistemas de expedientes actuales implementados han sido desarrollados hace más de una década con tecnologías obsoletas y deben ser modernizadas;

Que la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones permiten modernizar y hacer eficientes los procesos administrativos;

Que el Ministerio Secretaría General de la Gobernación cuenta en la actualidad con una infraestructura informática adecuada para servir de plataforma para un sistema centralizado de esta envergadura;

Que la Subsecretaría de informática ha desarrollado un nuevo sistema de expedientes basado en nuevas tecnologías Web a fin de modernizar los Sistemas actuales implementados y en producción;

Que la implementación del mismo, no implicará erogación económica debido a que es realizado con herramientas de software libre;

Que es necesario modernizar el proceso de registración de expedientes a fin de comenzar los procesos de despapelización del estado aplicando las tecnologías de firma digital;

Que por Decreto N° 388/10, una de las funciones de la Subsecretaría de Informática es “Desarrollo, Administración y Provisión de Sistemas de Información Transversales: Sistemas de Expedientes, Sistemas de Administración de Personal, entre otras”;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 936/14, emitida por la Secretaría Legal y técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la implementación puesta en marcha y uso del Sistema de Unificado Integral de Mesas de Entradas – SUIME 1, destinado al registro, seguimiento y control de la documentación administrativa que se tramite en el mismo dentro de las dependencias del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- ENCOMIENDASE a la Subsecretaría de Informática dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación a instrumentar dentro de los sesenta (60) días, la puesta en marcha el sistema SUIME I, en todas las reparticiones dependientes del Estado Provincial; Organismos Centralizados, Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.-

Artículo 3°.- Discontinuar el uso de los Sistemas de Expedientes actuales una vez producidas y con-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

cluidas las acciones pertinentes para la puesta en marcha del Sistema SUIME 1.-

Artículo 4°.- INSTRUYASE a los responsables de cada Organismo a los fines de tomar las provisiones para contar en forma permanente con personal afectado a las tareas de despacho, recepción y remisión de la documentación, y capacitado para el uso del sistema SUIME 1.-

Artículo 5°.- CREASE a través de la Subsecretaría de Informática, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación un cronograma de implementación del sistema en coordinación con las autoridades máximas de cada organismo.-

Artículo 6°.- DEJASE ESTABLECIDO que la documentación registrada en el sistema actual sea mantenida a modo de consulta, quedando registrados en el nuevo sistema a partir de su implementación.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Informática quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros. Ministerios de Economía y Obras Públicas, Desarrollo Social, Salud, Producción, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido. ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0223

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.428/14.-

ACEPTASE a partir del día 30 de enero del año 2014, la renuncia al cargo de Directora de Apoyo

Logístico dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Mantenimiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Silvia Lorena MORENO (D.N.I. N° 25.026.771), quien fuera designada mediante Decreto N° 212/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0224

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.422/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Gladys Noemi VIVIANI (D.N.I. N° 12.018.135), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0225

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
 Expediente MS- N° 959.432/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta permanente - Categoría 24 - Agrupamiento : enfermería y otras ramas Auxiliares de la Medicina, señora Matilde Amelia URIBE (D.N.I. N° 17.277.092), quien prestaba servicios en el hospital Distrital de Perito Moreno, dependiente del ANEXO : Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilacion Ordinaria**.-

DECRETO N° 0226

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.326/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Juan Carlos TABOADA (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.707.249), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0227

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
 Expediente CPE-N° 655.915/13.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0110/14,

donde dice: "...*Jubilación Ordinaria...*", deberá decir: "...*Jubilación por Invalidez...*"-.

DECRETO N° 0228

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.855/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014 mediante Decreto N° 003/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marcela Alejandra ACUÑA (D.N.I. N° 27.975.349), quien cumplirá funciones como Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 254 - Personal Autoridad Superior del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0229

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.759/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 05/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, por Decreto N° 03/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Doctor Marco Antonio PANEQUE GAMBOA (Clase 1971 -D.N.I.N° 19.017.243) y la Licenciada Eugenia Elizabeth MATTAR (D.N.I.N° 31.305.885), quienes cumplirán funciones en el equipo Técnico Profesional de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del citado Ministerio, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 254 - Personal Autoridad Superior, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0230

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.309/13.-

INCLUIR como Artículo 1° del Decreto N° 0125/14, el siguiente texto:

"**Artículo 1°.-** **ACEPTAR** a partir del día 20 de agosto del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General de Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, Contadora Pública Provincial señora Flavia Daniela CONSENTINO

YAÑEZ (D.N.I.N° 26.511.649), quien fuera designada mediante Decreto N° 1511/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831"-.

Consideranse como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente que los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 0125/14, se leerán como Artículos 2°, 3°, 4° y 5°, respectivamente.-

MODIFICAR en su parte pertinente el ANEXO I del Decreto N° 0125/14, donde dice: "**DIRECTOR GENERAL DE CONTADURIA**", deberá decir: "**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA**".-

DECRETO N° 0231

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expedientes MDS-Nros. 210.998/14 y 210.999/14.-

ACEPTAR a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Mariana Paola ISAK (D.N.I. N° 30.037.881), quien fuera designada mediante Decreto N° 1590/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Directora Provincial de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Analía HERRERA (D.N.I. N° 22.557.543), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0232

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.525/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 104.600,00.-)** a favor de la **Comisión Grupo de Abuelos "Esperanza" del Centro Integrador Comunitario Fátima** de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente Blanca Ester RUIZ ZUÑIGA (D.N.I. N° 18.786.958) destinado a solventar gastos de transporte para los integrantes de dicha agrupación, quienes realizarán un viaje a la ciudad de Chapadmalal - Mar del Plata.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 104.600,00.-)** a favor de la **Comisión Grupo de Abuelos "Esperanza" del Centro Comunitario Fátima** de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente Blanca Ester RUIZ ZUÑIGA (D.N.I. N° 18.786.958), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCION T.E.P.

**Tribunal Electoral Permanente
Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz**

**TOMO: XVII - T.E.P.-
REGISTRO N°: 082
FOLIO N°: 140/141**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2014.-

Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados: "**MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION**" S/ **SOLICITA RECONOCIMIENTO**" Expte. N° M-1275/14 (T.E.P.), venidos al Acuerdo para resolver, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, a fs. 18 la Agrupación "Movimiento de Autonomía y Participación" solicita el reconocimiento como Partido Político Municipal y designa Apoderado Partidario, habiendo adjuntado a fs. 1/17 el Acta Constitutiva, nómina de Autoridades Promotoras, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y el listado de sus afiliados.-

II.- Que habiéndose requerido información al Juzgado Federal con competencia Electoral, acerca de la posible doble afiliación, a fs. 25 informan al respecto, logrando reunir dicha agrupación el requisito mínimo exigible de afiliaciones, establecido por el Art. 12 Inc. a) de la Ley Pcial. N° 1499 (fs. 49) .-

III.- Que corrido traslado al Sr. Agente Fiscal ante este Tribunal, a fs. 27 dictamina a favor del reconocimiento pretendido.-

IV.- Que la documentación presentada se ajusta a la norma legal que regula la actividad de los Partidos Políticos, correspondiendo aprobar el nombre partidario elegido "**MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION**", con derecho exclusivo al uso del mismo por dicha agrupación política (Art. 19 Ley N° 1499), Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 1/3), que se adecúan a lo dispuesto por el Art. 24 del mismo ordenamiento legal, y la Carta Orgánica (fs. 4/9) que reúne los requisitos que establece el Art. 25 de la Ley 1499, la que deberá por lo tanto publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley ya citada.-

V.- Que, la Reforma Constitucional del año 1994, reconoció en el Art. 38 de la Constitución Nacional que "Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos..."-.

Que, de idéntica manera se argumenta que los partidos políticos constituyen -en nuestro esquema normativo- uno de los vehículos de la manifestación de voluntad del cuerpo electoral. Aquellos son, en clásica definición, organizaciones de derecho público no estatal, necesarios para el desenvolvimiento de la democracia representativa y, por tanto, instrumentos de gobierno cuya institucionalización genera vínculos y efectos jurídicos entre los miembros del partido, entre éstos y el partido en su relación con el cuerpo electoral y la estructura del Estado, como órganos intermedios entre el cuerpo electoral y los representantes.-

VI.- Que, conforme todo lo expuesto, corresponde reconocer a la agrupación política denominada "**MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION**" como partido político municipal, con personería, jurídico-política para ejercer tal actividad dentro del ámbito municipal de la localidad de EL CALAFATE.-

Por ello, normas legales citadas y oído que fue el Sr. Agente Fiscal a fs. 27, el EXCMO. TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

RESUELVE:

1°) Aprobar el nombre "**MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION**", con derecho exclusivo al uso del mismo por parte de la mencionada agrupación política.-

2°) **Aprobar** la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, y la Carta Orgánica, esta última

con publicación en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 26 Ley N° 1499).-

3°) Reconocer como PARTIDO POLITICO MUNICIPAL, a **“MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION”**, el que podrá actuar con personería jurídico-política, -como tal- dentro del ámbito municipal de la localidad de EL CALAFATE, en los términos de la Ley Pcial. N° 1499.-

4°) Hacer Saber al Sr. Apoderado Partidario que deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por los Arts. 13 y 14 (este último en relación con el Art. 35 y Sgtes.) de la Ley Pcial. N° 1499.-

5°) Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, y al Apoderado Partidario mediante cédula o personalmente. Líbrese oficio al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia, con copia certificada de la presente resolución.-

La presente resolución se dicta con la firma de cuatro miembros del Tribunal, por resultar mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse en uso de Licencia la Dra. Clara Salazar.- (Art. 27 - Ley Pcial. N° 1 - t.o. Ley Pcial. N° 2404).-

DANIEL MAURICIO MARIANI

Vocal a/c Presidencia

Tribunal Electoral Permanente

ENRIQUE OSVALDO PERETTI

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

ALICIA de los ANGELES MERCAU

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS

Vocal

Tribunal Electoral Permanente

DISPOSICIONES M.P.

DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 414.349/CA/07, cuyo titular es la empresa: COEUR ARGENTINA S.R.L., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **“LA ROSA I”**, Ubicación: Lote N° 13 Fracción “A”, Zona de San Julián, Departamento de MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancia: “MONTE INES”.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Noviembre del año 2014, se presenta el Sr. JORGE O. ABBATE, en nombre y representación de la empresa COEUR ARGENTINA S.R.L., donde solicita el desistimiento del expediente de la referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: **“LA ROSA I”**, que la empresa **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, gestiona bajo expediente N°414.349/CA/07.-

Artículo 2°.-: **INSCRÍBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: **ANÓTESE** por marginal la vacancia de la mina: N° 414.349/CA/07 **“LA ROSA I”** en el Registro Correspondiente.-

Artículo 4°.-: **PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: **REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy siete de Noviembre del año dos mil Catorce bajo el número cuatrocientos once y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos treinta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 404.213/SCRN/07, caratulado: SCRN PROPERTIES LTDA., en el cual se gestiona una Mina, denominada: **“NORTE I”**, ubicada en el Lote N° 25, Fracción: “B”, Sección: “XII”, Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre del año 2014, Obrante a fs. 100, el Sr. Orlando Rionda en su carácter de Representante Legal ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por desistida la tramitación de la Mina **“NORTE I”**, que la empresa SCRN PROPERTIES LTDA.; gestiona bajo Expediente N° 404.213/SCRN/07.-

Artículo 2°.-: **ANULESE** el registro correspondiente y **LIBERESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: **PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: **REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diecisiete de Noviembre del año dos mil catorce bajo el número cuatrocientos veintiséis, y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos sesenta del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 427

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 404.214/SCRN/07, caratulado: SCRN PROPERTIES LTDA., en el cual se gestiona una Mina, denominada: **“LA LEONA I”**, ubicada en el Lote N° 09, Fracción: “C”, Sección: “V”, Lote N° 10, Fracción: “C”, Sección: “V”; Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre del año 2014, Obrante a fs. 108, el Sr. Orlando Rionda en su carácter de Representante Legal ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por desistida la trami-

tación de la Mina **“LA LEONA I”**, que la empresa SCRN PROPERTIES LTDA.; gestiona bajo Expediente N°404.214/SCRN/07.-

Artículo 2°.-: **ANULESE** el registro correspondiente y **LIBERESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: **PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.-: **REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diecisiete de Noviembre del año dos mil catorce bajo el número cuatrocientos veintisiete, y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos sesenta y uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 101/ 2014 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 417/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo registrado mediante Disposición N° 043/11.- **TITULAR: SJM S.A.:** Se encuentra a dentro del lote N° 14, Fracción: “B”, Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 3.473 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.427.450,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.435.000,00 C.X: 4.681.400,00 Y: 2.435.000,00 D.X: 4.681.400,00 Y: 2.427.450,00.- **ESTANCIA: “EL FENIX”.-** Se tramita bajo Expediente N° 404.724/SJM/05, denominación: **“TRES PLUMAS”.** PUBLIQUESE.- Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA S/MODIFICACION DE ESTATUTO”, Expte. N° F-7445 /14**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 533, del 26/06/2013, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del cual es adscripto el Esc. Pedro Lucas Paradelo, la firma Fortaleza S.A., materializó el Acta de fecha 10/02/13 por la cual resolvió cambiar la fecha de cierre de ejercicio y por la tanto la modificación del Artículo DECIMO SEXTO de su Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: **CIERRE DE EJERCICIO - BALANCES - DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año, fecha a la cual se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejerci-

cio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 26 de Noviembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1. a cargo de la Dra. Claudia R. Cano. Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados **“JARA SERGIO DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. NRO. 21.600/14)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por 3 (tres) días en el Periódico El Orden de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JARA SERGIO DAMIAN, DNI N° 27.092.422, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano. Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados **“BALMACEDA JOSE LUIS Y SEPULVEDA MARIA EVITA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. NRO. 21.547/14)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por 3 (tres) días en el Periódico El Orden de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALMACEDA JOSE LUIS, DNI Nro. 7.819.006 y SEPULVEDA MARIA EVITA, DNI N° 11.039.188, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 04 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano. Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados **“SERON ALVARADO DAN JONATHAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. NRO. 21.597/14)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por 3 (tres) días en el Periódico El Orden de esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERON ALVARADO DAN JONATHAN, DNI N° 92.953.609, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 06 de Noviembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante **Dra. BETTINA R. G. BUSTOS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego - Barrio “Los Lupinos” de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**, en los Autos caratulados: **“GONZALEZ, MERCEDES GERARDO y GODOY CARDENAS, JUANA ROSA S/TU-TELA” - Expte. N° G-6412/14.- Se Cita a Estar a Derecho**, a la **Sra. JUANA DEL CARMEN PAILLANTE PAILLACAR (R.U.N. N° 12.542.239)**, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de **Diez (10) días** a partir de la última publicación (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de incomparecencia (Art. 320° del Código de rito).- **Publíquese por Tres (03) Días.-**
RIO TURBIO, 14 de Octubre de 2014.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 18/11/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 473 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Víctor Hugo ALVAREZ**, argentino, nacido el 11/03/1964, comerciante, titular del DNI N° 20.501.757, casado, con domicilio real y especial en la calle San José Obrero número 1521, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y la señora **Paula Lorena NIEVA**, argentina, nacida el 30/04/1978, comerciante, titular del DNI N° 26.520.722, CUIL 27-26520722-2, casada, con domicilio real y especial en calle San José Obrero número 1521, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) **Denominación “METALURGICA SUR S.R.L.”**- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la **ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz**.- 4°) **Objeto:** carpintería metálica, venta de materiales de construcción, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. 5°) El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de Pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Víctor Hugo ALVAREZ suscribe novecientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal, cada una, representativos del noventa por ciento del capital social; y la socia Paula Lorena NIEVA, suscribe cien cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal, cada una, representativos del diez por ciento del capital social. El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por la Contador Público Diego M. SABENA, con matrícula T° IV F° 341, del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.- 6°) **Que establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Octubre de cada año. 7°) **Que fijan la sede social** en calle **San José Obrero número 1521**, de esta la ciudad de Caleta Olivia; 8°) **Que Designar gerente a Víctor Hugo ALVAREZ**, quien acepta el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/10/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 430 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Daiana Yamile MARCOVICH**, argentina, nacida el 26/12/1994, comerciante, titular del DNI número 38.269.936, CUIT N° 27-38269936-5, soltera, con domicilio real y especial en calle las Flores N° 1495 de la ciudad de Caleta Olivia; **Marcos Jesús Emir MARCOVICH**, argentino, 5/7/1989, empleado, titular del DNI número 34.562.424, CUIT N° 20-34562424-5, soltero, con domicilio real y especial en calle Moyano número 176, de la ciudad de Pico Truncado; y la señora **Josefa CALIL**, argentina, nacida el 27/03/1962, titular del DNI número 14.719.057, CUIT N° 27-14719057-9, divorciada, con domicilio real y especial en calle Las Flores número 1495 de la ciudad de Caleta Olivia. 2°) **Denominación “HORCIC S.R.L.”** - 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, **Provincia de Santa Cruz**.- 4°) **Objeto:** Reparación, montaje y mantenimiento de tuberías de PAD, ERFV y PRFV. Construcción de obras accesorias y anexos al montaje, y obras civiles en general. Construcción y reparación de tanques. Perforaciones en general. Servicios petroleros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 5°) El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) la socia Daiana Yamile MARCOVICH suscribe quinientas (500) cuotas de Pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, representativos del cincuenta por ciento (50%) del capital social; 2) el socio Marcos Jesús Emir MARCOVICH y la socia Josefa CALIL, cada uno suscribe en partes iguales, doscientas cincuenta (250) cuotas de Pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, representativos del veinticinco y cinco por ciento (25%) del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 6) **Que establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Diciembre de cada año. 7) **Que fijan la sede social** en calle **Las Flores número 1495**, de esta la ciudad de Caleta Olivia; 8) **Que Designar gerente a Daiana Yamile MARCOVICH**, quien acepta el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, citándose a heredero y acreedores de **D'AMBROSIO OMAR EDMUNDO**, D.N.I. 4.501.365 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **“D'AMBROSIO OMAR EDMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 25.192/14.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a

cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Artículo Nro. 683° Inciso 2° del C.P. y C.); a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Doña INES JESUS FUENTEALBA MANSILLA (DNI. N° 93.793.144), a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: "FUENTEALBA MANSILLA INES JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO"-EXPT. N° 17.122/14. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "GRUPO PROGRAMA ASISTIR S.A. S/CONSTITUCION" Expte. N° G-7426/14 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 281 del 13/08/2014, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. MARCELO JOSE PETROLITO, arg., nac. el 26/10/1963, DNI 16.519.699, CUIL 20-16519699-7, div.; y el Sr. ULISES IVAN EGAÑA CARDENAS, chileno, nac. el 22/3/1962, DNI 92.826.316, CUIL 23-92826316-9, solt.; ambos Comerciantes, domiciliados en calle Zapiola 783 Primer Piso Departamento Dos de la ciudad de Río Gallegos, constituyeron "GRUPO PROGRAMA ASISTIR S.A.- Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades comerciales: I) COMERCIAL: Importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, servicio y toda otra forma de comercialización de productos biomédicos, implantes traumatológicos, neuroquirúrgicas, prótesis biomédicas, endoprótesis, elementos para osteosíntesis, artículos de cirugía, ortopedia, productos e instrumental hospitalario, materiales descartables, objetos y materias primas destinados al uso y práctica de la medicina. II) INDUSTRIAL: Fabricación de productos para uso médico, implantes neurológicos, cardiológico, traumatológicos, prótesis e implantes de cirugía, calzados ortopédicos y aparatología ortopédica; y III) CONSULTORA: Ejecución y ofrecimiento de cursos y servicios de capacitación sobre productos ortopédicos; planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, recursos humanos, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las personas, instituciones públicas y/o privadas, empresas y/o entes de cualquier naturaleza; preparar y aceptar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados; cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas; las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes.- Para la realización del objeto social la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar u ofrecer en garantía bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, marcas, patentes y títulos valores; celebrar contrato con las Autoridades Estatales, personas físicas, jurídicas, sociedades civiles y comerciales, tenga o no participación en ellas, como así también gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. Asimismo la sociedad podrá desempeñarse como proveedor del estado municipal, provincial o nacional. En definitiva, la Sociedad está facultada, sin limitaciones, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes y que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como presentarse a licitaciones, concursos y compulsas de

precios.- **Capital Social:** Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).- **Administración:** Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres ejercicios.- **Representación legal:** Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente: Marcelo José Petrolito;** y **DIRECTOR SUPLENTE: Ulises Ivan Egaña Cardenas - Fiscalización:** Presidente de sindicatura (Art. 284 Ley 19.550).- **Ejercicio Económico:** 30 de Abril de cada año.- **Sede Social:** Calle Zapiola 783 Primer Piso Departamento Dos de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "PROFICOM S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL" Expte. N° P- 7424/14 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. 235 del 7/08/2013, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg. 17 de la ciudad de Río Gallegos, se protocolizó: I) Acta de Asamblea Ord. N° 8 del 27/9/2011, cte. a fs18 del Libro de Acta de Asambleas N° I; II) Acta de Directorio N° 18 del 20/1/2010, cte. a fs. 23 del Libro de Acta de Directorio N° I; III) Acta de Directorio N° 26 del 22/11/2011, cte. a fs. 31 del Libro de Acta de Directorio N° I; IV) Acta de Directorio N° 27 del 10/2/2012, cte. a fs32 del Libro de Acta de Directorio N° 1; V) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 9 del 29/2/2012, cte. a fs20/21 del Libro de Acta de Asamblea N° I; y las fs del Libro de Dep. de Acc. y Reg. de Asistencia a Asambleas Generales ctes. a fs. 7, 8, 9, 10, 11 y 12; donde se modifican los Artículos Tercero, Cuarto, Décimo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social, quedando los mismos redactado de la siguiente manera: "TERCERA (III- Capital). El Capital social es de pesos UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), representado por dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, nominativas no endosables con derecho a voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas".- "DECIMO: (XI - ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO": 1- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio, por el orden de su designación. 2- El término del mandato será de tres años en el ejercicio de sus funciones. 3- En garantía del buen desempeño de su gestión los directores titulares depositaran en la caja social en dinero en efectivo la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social. 4- La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. 5- El Directorio sesionara con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de miembros presentes. 6- Ante un empate el Presidente desempatará votando nuevamente (voto de decisión). 7- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero, ante su ausencia o impedimento. 8- La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente o Vicepresidente, en su cargo. 9- El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres meses. 10- Ante la renuncia de un director, el Directorio deberá tratarla en su primera reunión inmediata posterior, en defecto el renunciante continuará en funciones hasta el pronunciamiento de la próxima Asamblea.- **DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION:** Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** Rigoberto Oyarzún Cid; **DIRECTOR SUPLENTE:** Amanda Ramona Arroyo.- Las personas nombradas precedentemente manifiestan aceptar en forma expresa los cargos para los cuales fueron designadas, fijando domicilio especial en la sede social de la firma, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a las acción de responsabilidad.- **PRO-**

HIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS DIRECTORES: Declaran bajo juramento que a ninguno de los directores les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades que para desempeñarse en el cargo establece el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales".- **DECIMA SEPTIMA (XVII- SUSCRIPCION)** Los socios deciden suscribir el capital social en la siguiente proporción: La señora Amanda Ramona Arroyo, suscribe quince mil ochocientos cuarenta acciones nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil (\$ 1.584.000,00); y el señor Rigoberto Oyarzún Cid suscribe ciento sesenta acciones nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), las cuales se encuentran totalmente integradas".- **"DECIMA OCTAVA (XVIII) - DOMICILIO:** Establecen el domicilio de la sociedad en calle España Número 293 de esta Ciudad Capital, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo -última parte- del Artículo once de la ya citada Ley de sociedades comerciales".-

SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de la Comisión Calificadora para Incineración de Expedientes integrada por el Excmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia Dr. Daniel Mauricio Mariani, Dra. María Teresa Guruceaga (Secretaria de Superintendencia Tribunal Superior de Justicia), Dr. Héctor Juan Granero (Foro de Abogados), Prof. Carlos Aguila y Prof. Héctor Mancilla (Junta de Investigaciones Históricas de la Municipalidad de Río Gallegos), en autos caratulados "EXPEDIENTES EN CONDICIONES PARA SER INCINERADOS" EXPTE N° 001/14; que se tramita por ante la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia Sector Archivo de este Alto Cuerpo a mi cargo, se hace saber que se procederá a la incineración de Expedientes conforme lo previsto por los Arts. 1 y 3 del Reglamento de Incineración de Expedientes del Archivo de Tribunales; provenientes del Juzgado de Instrucción N° 1 de la localidad de Caleta Olivia, correspondientes al período comprendido entre los años 1978 a 1997. Dicho evento tendrá efecto en el mes de febrero del año 2015. Toda persona que se considere interesada en conservar alguno de los expedientes referidos podrán expresar las causas que fundamenten su pedido por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente. El listado de los expedientes a incinerar será exhibido: en la Casa de Santa Cruz sita en 25 de Mayo N° 279 ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Archivo TSJ sito en Av. Kirchner N° 813 - Río Gallegos, en la Oficina de Administración de Caleta Olivia sita en Primeros Pobladores N° 697 - Caleta Olivia, en todos los Juzgados de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz (www.jussantacruz.gov.ar).

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA TERESA GURUCEAGA

Secretaria
Superintendencia y Jurisprudencia
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspon-

diente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Cauquén x-1, Mata Negra x-1, Mata Negra x-2 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en yacimiento Cóndor de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 09 de diciembre** del corriente año.-
P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Ayres del Sur”**, ubicada en cercanía de la localidad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día 02 de Diciembre del corriente año.-
P-3

CONVOCATORIA

**PROSEPET S.A.
Servicios Petroleros**

El directorio de PROSEPET S.A. convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 19 de diciembre de 2014 a partir de las 09:00 hs. En instalaciones de las oficinas administrativas sitas en -Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.-
2. Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio económico del año 2013.-
3. Elección de nuevos integrantes del Directorio por expiración del mandato de la actual conducción.-
4. Elección de nuevos fiscalizadores Contables por expiración del mandato.-

La Asamblea dará iniciación a las 09:00hs. pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora una vez reunidos los quórum legales y estatutarios.-

**EL DIRECTORIO
GUSTAVO DIAZ
Presidente
Prosepet S.A.**

P-3

COMUNICADO

COMUNICADO

POR DISPOSICION DE S.S. CONJUEZ, DRA. ANDREA BELINDA ASKENAZI VERA, EN LOS AUTOS CARATULADOS “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CASA GONZALEZ SOC. DE HECHO s/ EXHORTOS”(Expte. FRC31000028/2013), QUE SE TRAMITAN POR ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL, CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, SE COMUNICA QUE LA SUBASTA ORDENADA PARA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 11,00 HORAS, SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO.-
RIO GALLEGOS, 01 DE DICIEMBRE DE 2014.-

**ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN
MARTILLERO PUBLICO**

LICITACIONES



**MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Y CONTROL DE GESTION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
- Expediente N°: S01:0124437/2014
- Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.
- Clase: De Etapa Múltiple.
- Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
- Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
- Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
- Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
- Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.956.500).
- Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.
- Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes

de 10.00 a 14.00 horas.

• Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.

• Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.

• Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 5° - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11° - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS “www.obraspublicas.gov.ar”.-
P-1



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 001/14”**

Cuyo objeto es la adquisición de 6 (seis) unidades municipales.

Fecha de apertura de sobres: 17 de diciembre de 2014.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.
P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

LICITACION PUBLICA N° 24/14

“ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO”.

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE ENERO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002- CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL 4889

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2369/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0223 - 0224 - 0225 - 0226 - 0227 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231 - 0232/14.-	Págs. 1/2
RESOLUCION	
MOVIMIENTO DE AUTONOMIA Y PARTICIPACION.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
411 - 426 - 427/MP/14.-	Pág. 3
EDICTOS	
EDICTO N° 101 (CAD. DE CAT.)/14 - FORTALEZA S.A. - JARA - BALMACEDA Y SEPULVEDA - SERON - GONZALEZ Y GODOY - METALURGICA SUR S.R.L. - HORCIC SRL - D'AMBROSIO - FUENTE ALBA MANSILLA - GRUPO PROGRAMA ASISTIR S.A. - PROFICOM S.A. - EXPEDIENTES EN CONDICIONES PARA SER INCINERADOS.-	Págs. 3/5
AVISOS	
SMA/ PERF. DE POZOS CAUQUEN X-1 MATA NEGRA X-1.- AYRES DEL SUR.-	Págs. 5/6
CONVOCATORIA	
PROSEPET S.A.	Pág. 6
COMUNICADO	
BCO. NACION ARGENTINA C/ CASA GONZALEZ.-	Pág. 6
LICITACIONES	
6/MPF/14 - 001/MPD/14 - 24/MG/14.-	Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4889 DE 06 PAGINAS**